

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Plasencia.

c) Número de expediente: CS/07/1107021719/07/CA.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Suministros.

b) Descripción del objeto: Actualización del Sistema de Imagen de la Mesa Telemandada SUPERIX 180 para el Hospital “Virgen del Puerto” de Plasencia.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 57, de fecha 19 de mayo de 2007.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total 120.000,00 €.

#### 5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha de adjudicación: 6 de julio de 2007.

b) Contratistas: IRE RAYOS X, S.L. Importe: 120.000,00 €.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 120.000,00 €.

Plasencia, a 6 de julio de 2007. El Gerente del Área de Salud de Plasencia, VÍCTOR M. BRAVO CAÑADAS.

*RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2007, de la Gerencia del Área de Salud de Cáceres, por la que se hace pública la adjudicación del concurso abierto para la contratación del suministro de “Fijadores externos con destino al Servicio de Traumatología del Hospital San Pedro de Alcántara”.*  
Expte.: CS/05/1107013731/07/CA.

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Cáceres.

c) Número de expediente: CS/05/1107013731/07/CA.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Suministros de Fijadores Externos.

b) Descripción del objeto: Contratación del Suministros de Fijadores Externos, con destino al Servicio de Traumatología del Hospital San Pedro de Alcántara.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial del Estado número 81 de 4 de abril de 2007 y Diario Oficial de Extremadura número 43 de 14/04/2007.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

Importe total (euros): 238.547,28 euros.

#### 5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 10 de julio 2007.

b) Contratistas:

1.- MBA Extremadura, S.A.: 159.302,52 euros.

2.- Comercial Pacense Hospitalaria, S.L.: 29.311,20 euros.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 188.613,72 euros.

Cáceres, a 11 de julio de 2007. El Gerente del Área de Salud de Cáceres P.D. (Resolución 12/01/2007 - D.O.E. 10 de 25/01/2007), ANTONIO ARBIZU CRESPO.

## AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

*ANUNCIO de 15 de marzo de 2007 por el que se hace pública la convocatoria, mediante concurso de méritos, de dos plazas de Cabos del Servicio Contra Incendios y de Salvamentos.*

Vacantes puestos de trabajo de Cabos del Servicio Contra Incendios y de Salvamentos, dotados presupuestariamente, y cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso de méritos, fijado para el mismo en la Relación de puestos de

Trabajo de este Excmo. Ayuntamiento, esta Alcaldía, en virtud de las atribuciones que le están conferidas, ha dispuesto:

Convocar concurso de méritos para la provisión de dos puestos de trabajo de Cabo del Servicio Contra Incendios y de Salvamentos, con arreglo a las siguientes

#### BASES

##### Primera. Convocatoria:

1. Se convoca provisión de puestos de trabajo de funcionario, Cabo del Servicio Contra Incendios y de Salvamentos del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, mediante el sistema de Concurso de Méritos.

2. Las tareas y funciones, así como sus características y requisitos figuran en Anexo I a la presente convocatoria, de conformidad con los requisitos y méritos que para el mismo determina la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario al servicio de esta Corporación.

3. Este concurso, que tiene carácter interno, se regirá por los dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto; R.D.L. 781/1986, de 18 de abril; Decreto 43/1996, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura; las bases de la presente convocatoria y, supletoriamente, el R. D. 364/1995, de 10 de marzo, Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo de los funcionarios de la Administración del Estado.

##### Segunda. Requisitos de participación:

1. Podrán tomar parte en el citado concurso, aquellos funcionarios que ocupen plaza de Bombero o Bombero-Conductor del Ayuntamiento de Badajoz, que se encuentren en cualquiera de las situaciones administrativas reglamentariamente previstas, a excepción de los suspensos en firme mientras dure tal suspensión, siendo necesario, en cualquier caso, haber permanecido en el puesto desde el que se concursa un mínimo de dos años.

2. Los aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos para el desempeño del puesto, que figura en Anexo I, así como las condiciones generales de la presente convocatoria, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

##### Tercera. Presentación de solicitudes:

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán al modelo establecido por este Ayuntamiento y se facilitarán a quienes lo interesen en la Oficina de Información del mismo.

2. En la tramitación de sus solicitudes, los aspirantes deberán tener en cuenta:

a) Las solicitudes, debidamente cumplimentadas, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación. Plaza de España, 1. 06002-Badajoz, y a ellas deberán acompañar “Currículum Vitae” en el que figuren, debidamente acreditados, el Cuerpo, Escala, Subescala, Clase, o Especialidad a que pertenecen, Grupo en el que se hallan clasificados, Grado Personal consolidado, titulación académica, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos estimen oportuno poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas al puesto que se concursa, acompañando la documentación que de modo fehaciente acredita las circunstancias y méritos alegados.

b) Los requisitos y méritos que se invoquen deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

c) El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

d) Las presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro General de este Ayuntamiento o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

e) Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

f) Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido en el apartado 2.b) de la presente Base para la presentación de solicitudes, transcurrido el cual, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

##### Cuarta. Admisión de aspirantes:

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos.

##### Quinta. Comisión de Valoración:

1. La Comisión de Valoración estará integrada por los siguientes miembros:

**Presidente:**

Ilmo. Sr. Alcalde Presidente de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

**Vocales:**

El Concejal Delegado de Personal, o miembro de la Corporación en quien delegue.

Tres funcionarios de la Corporación.

Un representante de cada una de las Centrales Sindicales con representación en el Ayuntamiento de Badajoz.

**Secretario:**

La Jefa de Servicio de Personal, o funcionario en quien delegue.

2. Los miembros de la Comisión de Valoración serán nombrados por el Alcalde-Presidente de la Corporación, mediante Resolución que se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Delegación de Personal, Plaza de la Soledad, 7, de Badajoz, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

**Sexta. Fase de Concurso:**

1. La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos objeto de convocatoria se realizará en una única fase de concurso.

2. La puntuación mínima exigida para que puedan adjudicarse los puestos de trabajo será de 15 puntos.

Los méritos se valorarán con arreglo al siguiente baremo:

**3.1. Grado personal consolidado:**

Se entenderá por grado personal consolidado el que posea el concursante el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y se adjudicarán hasta un máximo de 10 puntos, según los siguientes criterios:

— Por tener un grado personal consolidado superior al de los puestos que se solicitan: 10 puntos.

— Por tener un grado personal consolidado del mismo nivel al de los puestos que se solicitan: 8 puntos.

— Por tener un grado personal consolidado de inferior nivel al de los puestos de trabajo que se solicitan: 5 puntos.

**3.2. Valoración del trabajo desarrollado:**

3.2.1. Por el nivel del complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado, se adjudicarán hasta un máximo de 10 puntos, según el criterio siguiente:

— Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel superior al de los puestos convocados: 10 puntos.

— Por el desempeño de un puesto de trabajo de igual nivel al de los puestos convocados: 8 puntos.

— Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel inferior al de los puestos convocados: 5 puntos.

3.2.2. Por la experiencia en el desempeño de puesto de trabajo de contenido técnico igual o similar al del puesto solicitado, se concederán hasta un máximo de 7 puntos, según el siguiente baremo:

— Por el desempeño de puesto de trabajo en funciones de Cabo del Servicio Contra Incendios y de Salvamentos: 0,50 puntos por año acreditado.

**3.3. Antigüedad:**

Se valorará, hasta un máximo de 3 puntos, a razón de:

— 0,50 puntos por cada año de servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Badajoz.

— 0,25 puntos por cada años de servicios prestados en otras Administraciones Públicas.

Se aplicará la parte proporcional por cada fracción mensual completa.

A estos efectos, se computarán los servicios prestados con carácter previo, expresamente reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de noviembre. No se computarán servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

**3.4. Cursos de formación:**

Se valorarán los cursos de formación, hasta un máximo de 3 puntos, expedidos por centros oficiales u homologados, que habrán de versar necesariamente sobre materias directamente relacionadas con el puesto de trabajo al que se opta.

Los cursos se valorarán de acuerdo con la siguiente escala:

Duración	Puntuación
Hasta 15 horas	0,10 puntos
De 16 a 30 horas	0,20 puntos
De 31 a 50 horas	0,30 puntos
De 51 a 100 horas	0,40 puntos
De más de 100 horas	0,50 puntos

Los cursos de idéntica temática puntuarán una sola vez, por valor de la mitad del primero, caso de contar con el mismo número de horas. Si el número de horas del segundo es inferior, se computará por la mitad de su valor.

Séptima. Plazo de resolución:

1. El presente concurso se revolverá por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, en el plazo máximo de seis meses, contados desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2. La propuesta de resolución deberá recaer sobre los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación.

En el caso de que varios aspirantes tuviesen igual puntuación se dará preferencia al funcionario que hubiese obtenido mayor puntuación en el apartado 3.2. de Méritos, Valoración del trabajo desarrollado, y de persistir el empate se atenderá a la mayor puntuación otorgada en la valoración de los puestos desempeñados.

3. Constituida la Comisión de Valoración, tras examinar las solicitudes y documentación presentadas, aprobará la lista definitiva de adjudicación de los puestos, que será expuesta al público en el Tablón de Anuncios de la Delegación de Personal, Plaza de la Soledad, 7, de Badajoz.

La resolución, que se hará pública en el Diario Oficial de Extremadura, se motivará con referencia al cumplimiento, por parte de los aspirantes elegidos, de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

En todo caso, deberá quedar acreditada, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

Octava. Toma de posesión y destino:

1. El plazo de toma de posesión de los puestos de trabajo convocados será de tres días naturales, que empezarán a contarse a partir del día siguiente al del cese del anterior destino, el cual, a su vez, deberá efectuarse dentro de los tres días naturales siguientes a la publicación de la resolución del presente procedimiento de provisión.

2. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación, y será de tres días naturales, a reserva de que el reingreso comporte cambio de residencia, en cuyo caso el plazo será de un mes.

3. No obstante, con carácter excepcional, y siempre que medien razones justificadas, la resolución de la convocatoria podrá deter-

minar la fecha concreta de cese y toma de posesión, hasta un máximo de tres meses, de los aspirantes adjudicatarios.

4. El cómputo del plazo posesorio se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos al interesado, salvo que por causas justificadas excepcionalmente y debidamente motivadas por el órgano competente, se acuerde suspender el disfrute de los mismos.

5. El destino adjudicado a los puestos de trabajo objeto de convocatoria se consideran de carácter voluntario y, en consecuencia, no generará derecho al abono de indemnización alguna.

El destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo posesorio se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública, quedando obligados los interesados, en este caso, a comunicarlo a los Servicios afectados.

Novena. Reclamaciones:

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Badajoz, 15 de marzo de 2007. El Alcalde.

## ANEXO I ÁREA CONTRA INCENDIOS Y DE SALVAMENTOS

Denominación del Puesto: Cabo del Servicio Contra Incendios y de Salvamentos.

Número de los puestos convocados en RPT: 187

Número de puestos convocados: 2

Tipo de Puesto: NS

Nivel: 16

Complemento específico anual: 9.107,47 euros

Grupo: D

Requisitos indispensables del puesto:

— Pertenecer al Grupo D, funcionario en Plaza de Bombero o Bombero-Conductor.

— Experiencia mínima en puesto de Bombero o Bombero-Conductor: 2 años.

Tareas y funciones del puesto:

— Revisar el estado del material.

- Dirigir las actuaciones en las intervenciones propias de su capacitación técnica y participar en aquéllas que requieran su presencia.
- Participar en los ejercicios, maniobras y simulacros de actuación.
- Participar en tareas de educación en la prevención de incendios.
- Elaborar los partes e informes habituales del servicio.
- Revisar el material de contraincendios de las vías públicas.
- Realizar las tareas de mantenimiento asignadas del Parque.
- Sustituir al Sargento como Jefe de Guardia en sus libranzas o cuando sea necesario.
- Dirigir la revisión del material y vehículos de servicio y verificar los equipos personales de los bomberos.
- Efectuar cualquier otra tarea propia de su categoría para la cual haya sido previamente instruido.

## AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MATAMOROS

*ANUNCIO de 3 de julio de 2007 por el que se hace pública la convocatoria, mediante concurso-oposición por promoción interna, de una plaza de Administrativo.*

La Sra. Alcaldesa, con fecha 3 de mayo de 2007, ha dictado Resolución de Alcaldía número 6/2007, por la que ha resuelto:

Primero. Aprobar las Bases que han de regir la convocatoria mediante concurso-oposición de una plaza de administrativo por promoción interna.

Valle de Matamoros, a 3 de mayo de 2007. La Alcaldesa, Manuela Borrachero Carrasco.

### BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO POR PROMOCIÓN INTERNA

Primera. Objeto de la convocatoria: La provisión, en régimen de promoción interna entre funcionarios, por el procedimiento de concurso-oposición de una plaza de Administrativo de Administración General encuadrada en la escala de administración general, subescala administrativa, grupo C, según el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Segunda. Requisitos: Los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- a) Desempeñar funciones en el Excmo. Ayuntamiento de Valle de Matamoros, en la Escala de Administración General, grupo D.
- b) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente o una antigüedad de diez años en el cuerpo o escala del grupo D.

Tercera. Solicitudes: Deberán presentarse en el Registro General de la Corporación, junto con el justificante de haber ingresado los derechos de examen, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado. Los derechos de examen serán de 20,00 euros para todos los aspirantes y se ingresarán en la depositaria municipal. A la instancia se acompañarán los documentos, originales o fotocopias compulsadas, acreditativos de los méritos que se aleguen para la fase de concurso. La presentación y pago de los derechos de examen no supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

A los aspirantes excluidos definitivamente no se les reintegrarán los derechos de examen.

Cuarta. Admisión: Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, se hará pública la lista completa de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En el plazo máximo de quince días desde la conclusión del plazo de subsanación de errores, se enviará para su publicación en el B.O.P. de Badajoz resolución elevando a definitiva la lista provisional con la inclusión de los aspirantes que fueron excluidos y que hayan subsanado errores u omisiones, determinando lugar y fecha de inicio del procedimiento de selección y, en su caso, orden de actuación de los aspirantes. El resto de anuncios derivados del desarrollo y resolución de la convocatoria, a excepción de lo dispuesto en la base quinta, se harán públicos mediante exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Quinta. Tribunal calificador: Estará constituido por los siguientes miembros, designándose igual número de suplentes, que deberán reunir las condiciones previstas en el artículo 4.º.e) del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

Constituirán el Tribunal:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.